



**ASOCIACIÓN NACIONAL DE PENTATLÓN MODERNO
COMITÉ EJECUTIVO**

LIBRO DE ACUERDOS

Nº 000018

ASOCIACIÓN NACIONAL DE PENTATLÓN MODERNO DE GUATEMALA

ACUERDO No. 11-2022

**"REGLAMENTO DE INGRESO A LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE PENTATLÓN
MODERNO DE GUATEMALA"**

Guatemala, 11 de mayo de 2022.

**EL COMITÉ EJECUTIVO DE LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE PENTATLÓN
MODERNO DE GUATEMALA**

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte, Decreto número 76-97 del Congreso de la República, establece que el sistema del deporte federado persigue como objetivo interinstitucional de carácter general, promover y garantizar la actividad física con fines propiamente de competitividad, especialización y perfeccionamiento deportivo;

CONSIDERANDO:

Que los Estatutos de la Asociación Nacional de Pentatlón Moderno de Guatemala, Acuerdo número 024/2007-CE-CDAG, indican que la Asociación Nacional de Pentatlón Moderno de Guatemala es la entidad jerárquica superior de su deporte, tiene personalidad jurídica, patrimonio propio y su funcionamiento se normará por lo dispuesto en la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte, los Estatutos y sus Reglamentos;

CONSIDERANDO:

Que la Asociación Nacional de Pentatlón Moderno de Guatemala, ha creado y/o puede crear y establecer programas de deportistas aficionados distintos a los de los atletas que pertenecen a las líneas de desarrollo con fines propiamente técnicos, de competitividad, especialización y perfeccionamiento deportivo, en la búsqueda de logros y resultados que reflejen el alto rendimiento del deporte nacional.

CONSIDERANDO:

Que los derechos y obligaciones de los atletas de líneas de desarrollo son distintos a los de los deportistas aficionados, así como el presupuesto asignado para cubrir la expresión financiera del Plan de Trabajo Anual de la Asociación Nacional de Pentatlón Moderno de Guatemala, por lo que es necesario establecer los derechos y obligaciones de los diferentes tipos de deportistas aficionados y atletas de las líneas de desarrollo, es decir, regular el régimen de la calidad de asociados, así como los parámetros y requisitos para el ingreso a la Asociación.



**ASOCIACIÓN NACIONAL DE PENTATLÓN MODERNO
COMITÉ EJECUTIVO
LIBRO DE ACUERDOS**



Nº 000019

POR TANTO:

En ejercicio de las atribuciones que confiere el artículo 16 numerales 16.1, 16.8 y 16.21 de los Estatutos de la Asociación Nacional de Pentatlón Moderno de Guatemala, Acuerdo número 024/2007-CE-CDAG;

ACUERDA:

Aprobar el siguiente:

“REGLAMENTO DE INGRESO A LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE PENTATLÓN MODERNO DE GUATEMALA”

Artículo 1. OBJETO. El presente Reglamento tiene por objeto establecer los parámetros y requisitos de ingreso a la Asociación Nacional de Pentatlón Moderno (que en el cuerpo de este reglamento se identificará como “La Asociación”) y organizar y regular a los Asociados en sus distintas calidades, como atletas de líneas de desarrollo y como deportistas aficionados.

Artículo 2. DEFINICIONES. Para efectos de este Reglamento se entiende:

Atleta de línea de desarrollo: Es la persona que practica el deporte de pentatlón moderno o sus modalidades bajo las normas y reglamentos avalados por la Unión Internacional del Pentatlón Moderno y que en el ámbito nacional se practica bajo el control y la supervisión estricta y directa de la Coordinación Técnica, Entrenador General y Cuerpo de Entrenadores de la Asociación, con fines a la competencia de alto rendimiento.

Deportista aficionado: Es la persona que practica individualmente y por sus medios el deporte de pentatlón moderno o sus modalidades, bajo las normas y reglamentos avalados por la Unión Internacional del Pentatlón Moderno, pero que, en el ámbito nacional la Asociación no tiene ninguna injerencia, control ni supervisión en sus entrenamientos ni competencias, puesto que egresó como atleta de línea de desarrollo y tiene el conocimiento y la práctica anterior en el pentatlón moderno en sus cinco disciplinas. El deportista aficionado busca mantenerse en contacto con el pentatlón moderno contribuyendo a su salud y estado físico con la práctica deportiva en un deporte que ya conoce por haberlo practicado con anterioridad.



**ASOCIACIÓN NACIONAL DE PENTATLÓN MODERNO
COMITÉ EJECUTIVO**

LIBRO DE ACUERDOS

Nº 000020

Mapa del proceso sistemático de desarrollo deportivo.

Edades	Línea de desarrollo	Categoría
9 - 10 años	Practicantes del Deporte	U11
11 - 12 años	Iniciación-Reserva Deportiva (línea 4)	U13
13 - 16 años	Desarrollo-Reserva Deportiva (línea 4)	U15/U17
15 - 18 años	Tercera Línea	U17/U19
17 años en adelante	Segunda Línea	U19/Junior/Senior
19 años en adelante	Primera Línea	Junior/Senior
30 años en adelante o inmediatamente al ser egresado de líneas de desarrollo en pentatlón moderno	Deportista aficionado	Máster

Artículo 3. RÉGIMEN DE LOS ASOCIADOS. Son integrantes de "La Asociación" los atletas de líneas de desarrollo y los deportistas aficionados en cualquiera de sus programas, con distintas obligaciones y derechos así:

A. Obligaciones de los atletas de línea de desarrollo:

- a. Ser atleta activo y estar al día con sus pagos.
- b. Someterse al proceso de entrenamiento sistemático deportivo, planificado, ejecutado, controlado y evaluado por el Entrenador General de la Asociación y Cuerpo de Entrenadores.
- c. Cumplir con las marcas mínimas que para el efecto le establezca el Entrenador General y mantener un rendimiento deportivo adecuado dentro de la etapa de perfeccionamiento, cuando sea requerido.



ASOCIACIÓN NACIONAL DE PENTATLÓN MODERNO
COMITÉ EJECUTIVO
LIBRO DE ACUERDOS



Nº 000021

- d. Cumplir con el plan general de entrenamiento que indique el Entrenador General cubriendo la asistencia a los entrenamientos técnicos, físicos, de recuperación, psicológicos, nutricionales, biomecánicos y cualquier otro, según corresponda a dicho plan.
- e. Realizarse exámenes médicos, morfofuncionales, físicos, técnicos y demás que le sean solicitados por la Coordinación Técnica y/o el Entrenador General y atender las recomendaciones que se deriven en ese sentido.
- f. Cumplir con las evaluaciones y recomendaciones que la Unidad de Ciencias Aplicadas al Deporte de Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala y/o Comité Olímpico Guatemalteco requieran.
- g. Someterse a las pruebas de control antidopaje que le requieran por parte de la Unión Internacional de Pentatlón Moderno, Comité Olímpico Guatemalteco, Comité Olímpico Internacional, Agencia Nacional Antidopaje y Agencia Mundial Antidopaje cuando le sea requerido.
- h. Asistir en forma puntual a las reuniones, capacitaciones y actividades a las que sea convocado por la Asociación, Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala o por el Comité Olímpico Guatemalteco, comprometiéndose a asistir con vestimenta presentable y adecuada para la ocasión o bien debidamente uniformado para el evento de que se trate.
- i. Someterse a las reglas técnicas contempladas en los reglamentos, normas y disposiciones del pentatlón moderno, así como a conducirse en todo momento en observancia de los principios del "Juego Limpio" que inspiran el Olimpismo y la Carta Olímpica, en cualquier entrenamiento o competencia en la que participe, ya sea a nivel nacional o internacional.
- j. Prestar voluntariado en los eventos que le sean requeridos por parte de la Asociación.
- k. Mantener en todo momento una conducta acorde con la normativa de la Asociación de Pentatlón Moderno de Guatemala.



ASOCIACIÓN NACIONAL DE PENTATLÓN MODERNO
COMITÉ EJECUTIVO
LIBRO DE ACUERDOS

Nº 000022

B. Derechos de los atletas de línea de desarrollo:

- a. Figurar en el registro de atletas de líneas de desarrollo, bajo la dirección del Comité Ejecutivo de la Asociación, que tendrá como objetivo fundamental la inscripción y control de todos los atletas que se dediquen a la práctica del pentatlón moderno en líneas de desarrollo; en dicho registro se harán constar también las anotaciones, sanciones y limitaciones que correspondan a cada atleta, según determinen los órganos competentes.
- b. Figurar en el padrón electoral de la Asociación cuando el Tribunal Electoral del Deporte Federado convoque a elecciones, debiendo estar inscrito y al día en el pago de sus cuotas.
- c. Participar en eventos eleccionarios convocados por el Tribunal Electoral del Deporte Federado.
- d. Participar con voz y voto en la Asamblea General de la Asociación, si es menor de edad a través de su padre o madre en el ejercicio de la patria potestad o de su mandatario, representante legal o poderdante.
- e. Participar en los campeonatos nacionales o internacionales y de alto rendimiento, cuando fuere convocado por la Coordinación Técnica y Entrenador General de la Asociación.
- f. Identificarse con el carné correspondiente como atleta de línea de desarrollo emitido por la Asociación.
- g. Disponer de las condiciones adecuadas para la práctica del pentatlón moderno.
- h. Recibir asistencia, entrenamiento y dirección técnico-deportiva.
- i. Representar a la Asociación y al país, en caso fuese seleccionado, en competencias nacionales e internacionales.
- j. Recibir atención y servicios médicos durante el proceso de preparación y competición deportiva.
- k. Utilizar las instalaciones y equipo al servicio del pentatlón moderno, apegándose a la reglamentación o instrucciones de Coordinación Técnica correspondientes.
- l. Recibir la implementación y el equipo necesario y adecuado en representaciones de carácter nacional e internacional apegándose a la reglamentación o instrucciones de Coordinación Técnica correspondientes.



**ASOCIACIÓN NACIONAL DE PENTATLÓN MODERNO
COMITÉ EJECUTIVO
LIBRO DE ACUERDOS**



Nº 000023

- m. Gozar de los registros y acreditaciones que lo identifican como atleta de línea de desarrollo en el extranjero.
- n. Disponer del uso de viáticos en las representaciones nacionales o internacionales de acuerdo con el reglamento específico.
- o. Recibir la atención adecuada y eficiente en alimentación, transporte y hospedaje en las competiciones y/o campamentos en el interior de la República.
- p. Recibir la atención adecuada y eficiente en alimentación, transporte y hospedaje en las competiciones y/o campamentos de carácter internacional.
- q. Recibir por su trayectoria deportiva, el beneficio de becas, premios, reconocimientos, incentivos y cualquier clase de recompensas que estimulen su actividad deportiva de conformidad con los reglamentos de la Asociación.
- r. Gozar de libre opinión ante la prensa especializada en materia deportiva dentro de un marco de ética y respeto.
- s. Obtener el apoyo para las autorizaciones correspondientes en su centro de estudios durante el período de competencia deportiva en representaciones nacionales e internacionales cuando lo requiera.
- t. Obtener el beneficio de seguro de viajero cuando su participación deportiva la realice en calidad de seleccionado nacional en el extranjero. Dicho beneficio se hará extensivo a los miembros de la delegación oficial.

C. Obligaciones de los deportistas aficionados:

- a. Estar activo y al día con sus cuotas de pago.
- b. Someterse a las reglas técnicas contempladas en los reglamentos, normas y disposiciones del pentatlón moderno, así como a conducirse en todo momento en observancia de los principios del "Juego Limpio" que inspiran el Olimpismo y la Carta Olímpica, en cualquier entrenamiento o competencia en la que participe, ya sea a nivel nacional o internacional.
- c. Mantener en todo momento una conducta acorde, con la normativa de la Asociación de Pentatlón Moderno de Guatemala dentro de las instalaciones deportivas.



**ASOCIACIÓN NACIONAL DE PENTATLÓN MODERNO
COMITÉ EJECUTIVO
LIBRO DE ACUERDOS**

Nº 000024

D. Derechos de los deportistas aficionados:

- a. Participar con voz, pero sin voto en la Asamblea General de la Asociación.
- b. Con el aval de la Asociación participar en los campeonatos nacionales o internacionales, que voluntariamente deseen participar con sus propios recursos.
- c. Identificarse con el carné correspondiente como deportista aficionado emitido por la Asociación.
- d. Utilizar las instalaciones y equipo al servicio del pentatlón moderno, apegándose a las instrucciones y horarios establecidos por la Coordinación Técnica de la Asociación.

Artículo 4. REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN Y PERMANENCIA EN “LA ASOCIACIÓN”:

A. Atletas de línea de desarrollo:

- a. El Entrenador y el Profesor de Iniciación de la disciplina de natación y atletismo, realizarán una prueba preliminar de natación y carrera para evaluar la técnica y aptitud del candidato.
- b. Si la evaluación satisface la técnica y aptitud del candidato para nadar y correr, inicia el proceso de inscripción.
- c. Llenar formulario con fotografía.
- d. Presentar certificado de nacimiento emitido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala -RENAP-, si es mayor de edad presentar Documento Personal de Identificación y si es extranjero presentar pasaporte.
- e. La edad para iniciar en línea de desarrollo, categoría U11 es a partir de los nueve años como atleta practicante del deporte.
- f. Presentar certificado médico emitido por profesional colegiado activo.
- g. Aceptar la carta de exoneración de responsabilidad civil a favor de La Asociación, contenida en el formulario dentro de la plataforma de La Asociación.
- h. Aceptar las condiciones contenidas en el formulario “Autorización y aceptación de inscripciones y reinscripciones” dentro de la plataforma de La Asociación.
- i. Realizar el pago de inscripción de CIEN QUETZALES (Q.100.00).



ASOCIACIÓN NACIONAL DE PENTATLÓN MODERNO
COMITÉ EJECUTIVO
LIBRO DE ACUERDOS



Nº 000025

- j. Realizar el pago mensual de CIENTO CINCUENTA QUETZALES (Q150.00), si el atleta tiene hermano (a) (s), el pago mensual será de SETENTA Y CINCO QUETZALES (Q.75.00) por cada atleta.
- k. Los pagos deberán depositarse en la cuenta bancaria a nombre de La Asociación y el comprobante cargarse a la plataforma de inscripción desde su usuario.
- l. El proceso de inscripción deberá realizarse en la plataforma de La Asociación <https://apps.pentaguante.org/sigea/#/authentication/login>
- m. El correcto procedimiento de la inscripción dará lugar a la generación del carné correspondiente que acredita la calidad de Asociado como atleta en línea de desarrollo.
- n. El pago mensual deberá hacerse durante los primeros cinco días hábiles del mes.
- o. El incumplimiento de pago por tres meses consecutivos dará lugar al retiro del atleta de La Asociación, con previa notificación al segundo mes de atraso.
- p. La reinscripción deberá hacerse durante el mes de enero del año que inicie, cumpliendo con todos los requisitos de inscripción con excepción de las literales "a" y "b" de este apartado; en este caso, el certificado médico puede ser el emitido por la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala.

B. Deportistas aficionados:

- a. Acreditar con documentos o en acta notarial de declaración jurada, ser exatleta, egresado de líneas de desarrollo en el deporte de pentatlón moderno.
- b. Llenar formulario con fotografía.
- c. Presentar Documento Personal de Identificación y si es extranjero presentar pasaporte.
- d. Presentar certificado médico emitido por profesional colegiado activo.
- e. Aceptar la carta de exoneración civil de responsabilidad a favor de La Asociación, contenida en el formulario dentro de la plataforma de La Asociación.
- f. Aceptar las condiciones contenidas en el formulario "Autorización y aceptación de inscripciones y reinscripciones" dentro de la plataforma de La Asociación.
- g. Realizar el pago de inscripción de CIENTO QUETZALES (Q.100.00).



**ASOCIACIÓN NACIONAL DE PENTATLÓN MODERNO
COMITÉ EJECUTIVO
LIBRO DE ACUERDOS**

Nº 000026

- h. Realizar el pago mensual de TREINTA QUETZALES (Q. 30.00).
- i. Los pagos deberán depositarse en la cuenta bancaria a nombre de La Asociación y el comprobante cargarse a la plataforma de inscripción desde su usuario.
- j. El proceso de inscripción deberá realizarse en la plataforma de La Asociación <https://apps.pentaguatemala.org/sigea/#!/authentication/login>
- k. El correcto procedimiento de la inscripción dará lugar a la generación del carné correspondiente que acredita la calidad de Asociado como deportista aficionado del programa máster.
- l. El pago mensual deberá hacerse durante los primeros cinco días hábiles del mes.
- m. El incumplimiento de pago por tres meses consecutivos dará lugar al retiro del deportista aficionado de La Asociación, con previa notificación al segundo mes de atraso.
- n. La reinscripción deberá hacerse durante el mes de enero del año que inicie, cumpliendo con todos los requisitos de inscripción previstos en este apartado.

Artículo 5. TRANSITORIO. Los deportistas aficionados inscritos en el programa máster hasta antes de la vigencia de este Reglamento podrán reinscribirse en enero de cada año, sin necesidad de cumplir con lo dispuesto en artículo 4., literal B., literal a., de este Reglamento. La creación o implementación de otros programas dará lugar a la modificación del presente Reglamento. La Gerencia Administrativa de La Asociación deberá verificar el archivo de exatletas de líneas de desarrollo para invitarlos a pertenecer al programa máster.

Artículo 6. VIGENCIA. El presente Reglamento empezará a regir inmediatamente debiéndose publicar en los medios de comunicación oficial de la Asociación.

Aaron Assaf Kadoch Juárez

Vocal I a.i. y Presidente en Funciones, Comité Ejecutivo

